



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED

24 NOV 2017

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 12703-ED/2017 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Académica del Instituto de Educación y Conocimiento de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Lic. Mariana MARCANGELI solicita a fs. 3 el reconocimiento y valoración para el desempeño docente en asignaturas y espacios curriculares, módulos y/o cargos que pudiera corresponder al posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LITERATURA.

Que la Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación, establece los requisitos para las ofertas de Postgrados en las Universidades, determinando los criterios y estándares para dichas ofertas, siguiendo los lineamientos de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley Nacional de Educación 26.206.

Que a fs. 21 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN y ACREDITACIÓN UNIVRESITARIA (CONEAU) otorga el reconocimiento oficial provisorio al título de la carrera en cuestión.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, es una alta casa de estudios y por intermedio del INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO (I.E.C), cuenta con logística, infraestructura, capacidades instaladas, recursos humanos y profesionales de la docencia capacitados para el dictado de carreras de Grado, Postgrado y Postítulos de Formación Superior ajustada a los requerimientos técnicos y pedagógicos para garantizar una formación de calidad.

Que la Comisión Provincial Ad-Hoc de Reconocimiento de Postítulos y Posgrados creada mediante Decreto Provincial N° 4279/06, Resolución M.E.C.C. y T. N° 2151/08 (que establece sus Misiones y Funciones) y Resolución M.ED. N° 1575/17, ha evaluado los planes de estudio y las normativas, ajustadas a la recomendación de la Dirección de Educación Superior de fs. 66 y vta.

Que la comisión de referencia ha dictaminado favorablemente recomendando el reconocimiento jurisdiccional solicitado del posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, mediante el Dictamen N° 008/17 C.R.P.P, criterio compartido por este Ministerio de Educación y que en honor a la brevedad se da por reproducido íntegramente en la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA, que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO- INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO (I.E.C), con una carga horaria de 380 horas reloj, por el término de dos (2) cohortes a partir de emitida la presente Resolución. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar cuatro (4) puntos en la valoración de títulos y antecedentes de aspirantes a interinatos y suplencias, en concurrencia con su título de base, para el Nivel Secundario.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar el Anexo Provincial de Postítulos y Posgrados el mencionado Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles del Sistema Educativo, a la Dirección de Educación Superior, a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y a quienes más corresponda. Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
H.S
R:
A:

3236

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2017.-

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur